



Cofinanciado por
la Unión Europea



INNOCAM
Agencia de Investigación e Innovación
de Castilla-La Mancha

Resolución de la Presidencia de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha por la que se concede una transferencia a la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha para la consolidación y mejora de sus infraestructuras científico-tecnológica, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, otorga en su artículo 31.1.17 a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la competencia exclusiva para el fomento de la cultura y de la investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 del artículo 149 de la Constitución. Por otro lado, el apartado 3 de su artículo 37 establece que la Comunidad Autónoma en el ejercicio de las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, fomentará la investigación, especialmente la referida a materias o aspectos peculiares de Castilla-La Mancha, y la creación de centros universitarios en la región.

La Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha, contempla en su artículo 3 letra c) como uno de los objetivos cuya satisfacción vincula a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el estimular las interrelaciones en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación entre las administraciones, las empresas, las universidades y los centros tecnológicos y de investigación y los ciudadanos radicados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, confiriendo en el artículo 11 a la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha competencias en materia de I+D+i.

Los estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, aprobados mediante Decreto 54/2022, de 21 de junio, establecen en su artículo 3 que la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha tiene como finalidad fomentar las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Asimismo, entre los objetivos que persigue la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha establecidos en el artículo tercero de sus estatutos se encuentra la promoción de las relaciones de colaboración entre los agentes del sistema de I+D+i de Castilla-La Mancha impulsando la creación de redes de conocimiento entre agentes públicos y privados desde una perspectiva de intercambio y de investigación abierta.

La Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha, en adelante PCTCLM, es una organización sin ánimo de lucro entre cuyos fines establecidos en el artículo 5 de sus estatutos se encuentran el contribuir al aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, el apoyar y promocionar el desarrollo científico y tecnológico y su gestión y el lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y estimular la participación de la sociedad movilizando sus recursos. Además, el artículo 6 de sus estatutos establece que, para el mejor cumplimiento de sus fines, el PCTLM desarrollará, entre otras, estas actividades: el impulso de todas aquellas acciones que permitan mejorar la eficiencia de la tarea innovadora y de investigación de la universidad y su interacción con grupos de investigación, empresas e instituciones y la creación de un entorno privilegiado para potenciar las actividades de investigación y de transferencia de tecnología.

En el estado de gastos del presupuesto de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023, aprobado por la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2023, existe una consignación de 1.000.000,00 € en la aplicación presupuestaria 76.01.541B.72308.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

INOCAM

Agencia de Investigación e Innovación
de Castilla-La Mancha

Visto el artículo 2.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

En ejercicio de la función atribuida a esta Presidencia por el artículo 9.2.e) de los estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 54/2022, de 21 de junio, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una transferencia de crédito a favor de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha, con NIF G02325652, por importe de 1.000.000,00 € con imputación a la partida presupuestaria 76.01.541B.72308 (FPA 0090010) del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2023, y destinada a financiar los gastos de adquisición de equipamiento científico y la actualización del sistema de climatización para adecuarlo a las necesidades científicas de acuerdo al siguiente desglose: 550.000 € para la adquisición de equipamiento científico y 450.000 € para la adecuación del sistema de climatización.

SEGUNDO.- Esta actuación estará cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de acuerdo con lo establecido en el Programa de la región de Castilla-La Mancha para la programación del FEDER 2021-2027, a través de la prioridad 1A “Transacción digital e inteligente”, Objetivo Específico 1.1 “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas”.

TERCERO.- La transferencia que se concede no tiene la consideración de ayuda de estado a los efectos del apartado 1 del artículo 107 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea y del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (DOUE 2022/C 414/01). En todo caso, la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha queda obligada a destinar la transferencia recibida a usos relacionados con actividades no económicas y relativos a actuaciones de I+D+i conforme a lo establecido en el apartado 2 de dicho marco comunitario.

CUARTO.- Los gastos para los que se solicita la cofinanciación por el FEDER deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, no siendo cofinanciados por el FEDER los gastos de las operaciones si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.6 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de disposiciones comunes.

QUINTO.- En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, el seguimiento de los avances de esta actuación se efectuará a través de los siguientes indicadores:



Cofinanciado por
la Unión Europea



INNOCAM
Agencia de Investigación e Innovación
de Castilla-La Mancha

Indicador de Realización	Unidad de medida
RCO10. Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	Número de empresas

Indicador de Resultados	Unidad de medida
RCR01. Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales

SEXTO.- La Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad.
- b) Aceptar aparecer en una lista de operaciones que se publicará electrónicamente o por otros medios.
- c) Tener un sistema de contabilidad separada o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- d) Llevar a cabo las medidas antifraude correspondientes en relación a la operación cofinanciada.
- e) Tener la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir todas las obligaciones que asume.
- f) Tener en cuenta los principios generales relativos a promover el desarrollo sostenible.
- g) Dar cumplimiento de los principios trasversales establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de disposiciones comunes y del principio DNSH del Programa FEDER.
- h) Las demás obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, para los beneficiarios.

SÉPTIMO.- El libramiento del crédito se hará por la totalidad del importe, una vez emitida la resolución que exige el artículo 33.1.a) de la ley 9/2022, de 22 de diciembre.

OCTAVO.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la transferencia se realizará mediante la remisión, por la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha, de una memoria económica referida al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, en la que se reflejen todos los gastos realizados. El plazo para su presentación será el 30 de marzo de 2025.

NOVENO.- La presente transferencia es incompatible con cualquier otro ingreso que se conceda con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o cualquier otra Administración y que financie los mismos conceptos.

En Puertollano, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha.